



SOCIEDAD ANÓNIMA
HULLERA VASCO-LEONESA

INFORMACION TRIMESTRAL

DECLARACIÓN INTERMEDIA CORRESPONDIENTE AL

Periodo: TERCER TRIMESTRE

Año: 2015

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR:

Denominación social: Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa

Domicilio social: Paseo de la Castellana, 126. 8ª Planta. Madrid, 28046.

CIF: A24000960

Persona que asume la responsabilidad de la información: D. Francisco Blanco Balín, Letrado Asesor.

Facultado para firmar el presente documento en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 22 de junio de 2006.

2.- CONTENIDO INFORMACION TRIMESTRAL

- A) Avance trimestral de resultados
- B) Evolución de los negocios
- C) Otra Información
- D) Bases de presentación y normas de valoración
- E) Dividendos distribuidos durante el periodo
- F) Hechos significativos
- G) Hechos posteriores al cierre del semestre



A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
<i>Uds.: Miles de Euros</i>		
Importe neto de la cifra de negocios	12.264	44.464
Resultados de explotación	-26.119	-12.376
Resultados antes de impuestos de actividades continuadas	-26.573	-13.446
Resultados del ejercicio de actividades continuadas	-26.573	-13.446
Resultado del ejercicio	-26.573	-13.446

Capital suscrito	24.706	24.706
-------------------------	---------------	---------------

Número de personas empleadas	359	388
-------------------------------------	------------	------------

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

Suministros de carbón y situación actual

Como se puso de manifiesto en la información correspondiente al primer semestre del año en curso, mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 8 y Mercantil de León de 28 de mayo de 2015, se ha declarado el concurso de acreedores de la Sociedad, que tiene carácter de voluntario, y que se tramita por las normas del procedimiento ordinario.

Por otra parte, y como se ha venido informando en trimestres anteriores, el pasado 31 de diciembre de 2014 finalizó la vigencia del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establecía el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro.

El Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013 - 2018, firmado el 1 de octubre de 2013 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), contempla la puesta en funcionamiento de un procedimiento que



permita, a partir de 1 de enero de 2015, mantener un hueco térmico suficiente para el carbón nacional dado su carácter de único combustible autóctono capaz de contribuir a la seguridad de suministro en casos excepcionales.

Por otra parte, el mismo Marco prevé la aprobación de medidas de apoyo a las compañías eléctricas para la realización de aquellas inversiones medioambientales exigidas por la Directiva de Emisiones Industriales, y que se encaminen al mantenimiento de una industria competitiva del carbón que garantice la seguridad de suministro. Estas medidas de apoyo llevarán, necesariamente, aparejados compromisos de compra de carbón a las empresas mineras por parte de las empresas generadoras, con el seguimiento del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en tanto pueda resultar perjudicada la seguridad de suministro.

Si bien a la fecha de esta información trimestral, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha remitido a las empresas eléctricas y a las empresas productoras de carbón una “Propuesta de Orden por la que se regula el mecanismo de capacidad para la mejora medioambiental en determinadas instalaciones de producción de electricidad”, la citada disposición aún no ha sido aprobada.

Estas circunstancias, junto con la situación actual de los bajos precios del carbón en el mercado internacional ha imposibilitado la adopción de acuerdos regulares con las compañías eléctricas, habiéndose alcanzado solamente acuerdos puntuales de duración bimensual para el suministro de carbón a sus centrales térmicas, con las que tradicionalmente la Sociedad ha venido manteniendo relaciones contractuales.

Como consecuencia de todo lo anterior, los suministros de carbón en los primeros nueve meses del año han sido de 170.066 toneladas, de las que 169.368 toneladas corresponden a entregas realizadas a centrales térmicas.

La cifra de negocio ha caído, en los primeros nueve meses de 2015, a 12.264 miles de euros, un 72% menos que la del mismo periodo de 2014 (44.464) como consecuencia de haber facturado casi un 54% menos de toneladas y haber sido denegadas las ayudas de 2015. Dentro de la cifra de negocio, los ingresos por ventas han descendido a 12.250 miles de euros, un 58% inferiores a los del mismo periodo de 2014. La práctica totalidad de las ventas de carbón térmico realizadas por la Sociedad, corresponden al suministro a Endesa Generación, S.A., a Iberdrola Generación, S.A., y a Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U. en virtud de acuerdos puntuales de suministro firmados con estas sociedades

Con respecto a las ayudas a la producción del año 2015, con fecha 1 de abril de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 27 de marzo de 2015, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan ayudas destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de



unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería del carbón no competitiva, para el ejercicio de 2015. La Sociedad presentó, con fecha 30 de abril de 2015, la correspondiente solicitud.

Con fecha 31 de julio de 2015 le fue notificado a la Sociedad el Oficio del Gerente del Instituto, de igual fecha, al que se adjunta la Propuesta de Resolución Definitiva por la que se conceden y deniegan las ayudas destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para el ejercicio 2015. La mencionada Propuesta de Resolución Definitiva confirma los términos de la Resolución Provisional y, desestimando las alegaciones presentadas por la empresa, deniega las ayudas por ella solicitadas para el año 2015.

Por lo anterior la Sociedad en estos nueve meses no ha registrado ninguna ayuda a la producción correspondiente al ejercicio 2015. En este mismo período del pasado ejercicio la Sociedad había registrado las ayudas a la producción correspondientes al ejercicio 2013.

La variación de existencias de productos terminados durante los primeros nueve meses del año es negativa en un importe de 217 miles de euros, frente a la también negativa de 10.697 miles de euros del mismo periodo del año anterior, como consecuencia del menor desapile de carbón efectuado en este ejercicio.

Respecto a los gastos de explotación, la Sociedad ha seguido con su política de contención de gastos; así, los gastos de aprovisionamiento han ascendido a 6.295 miles de euros (un 31% menos que en el ejercicio anterior); los gastos de personal han sido 10.506 miles de euros (un 14% por debajo de los del ejercicio anterior); el importe de otros gastos de explotación ha quedado en 8.351 miles de euros (un 38% por debajo del ejercicio anterior); y las amortizaciones del periodo han ascendido a 14.184 miles de euros.

El resultado de explotación ha sido negativo en 26.119 miles de euros, frente a los 12.376 miles de euros del mismo periodo de 2014.

Por otra parte, en lo que se refiere a los gastos financieros, el nivel de los mismos ha sido de 457 miles de euros, frente a los 1.080 miles de euros del mismo periodo del año anterior. Este menor nivel de gasto se debe a que desde finales de mayo no se han generado gastos financieros al hallarse la Sociedad en concurso voluntario de acreedores.

Con todo lo anterior, el resultado del tercer trimestre arroja una pérdida de 26.573 miles de euros.

Las inversiones del ejercicio también se han visto afectadas por la paralización de la actividad; así, en estos nueve meses de 2015 prácticamente no se han realizado inversiones significativas.



C) OTRA INFORMACION

a) Reintegro parcial de las ayudas correspondientes a 2006

En relación con el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por la Sociedad contra el Acto de ejecución, de 5 de marzo de 2015, dictado por el Presidente del Instituto del Carbón en ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de octubre de 2014, sobre el reintegro parcial de las ayudas de 2006, el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 11 ha dictado diligencia de ordenación de fecha 7 de julio de 2015 por la que tiene por recibido el informe del Instituto del Carbón sobre las alegaciones presentadas por la Sociedad y se da cuenta de ello al tribunal para que dicte resolución decidiendo sobre la cuestión planteada.

b) Reintegro parcial de las ayudas correspondientes a 2007

Respecto al incidente de nulidad relativo a la ejecución del reintegro de las ayudas de 2007, y conforme se acordaba en el Auto del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 4 de 1 de abril de 2015, con fecha 9 de septiembre de 2015 se ha notificado a la Sociedad la Diligencia de Ordenación de dicho Juzgado, de 4 del mismo mes, por la que se tiene por recibido el Oficio del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al que acompaña el Acto dictado por el Instituto del Carbón en ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional, de 2 de octubre de 2013. Habida cuenta la disconformidad con el citado Acto de ejecución, con fecha 10 de septiembre de 2015 se ha promovido el oportuno incidente de declaración de nulidad por continuar considerándolo contrario al fallo de la Sentencia de la Audiencia Nacional, de 2 de octubre de 2013.

c) Procedimiento de suspensión colectiva de contratos de trabajo

Con fecha 25 de septiembre de 2015 la Administración Concursal de la Sociedad ha formulado, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 8 y Mercantil de León, solicitud de suspensión colectiva de 347 contratos de trabajo, fundada en causas objetivas económicas y de producción, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley Concursal, en los artículos 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante. La medida suspensiva se adoptaría a partir del día siguiente en que quede sin efecto el expediente de regulación temporal de empleo actualmente en vigor en la compañía concursada, es decir, desde el próximo día 9 de noviembre, y se extendería hasta el 30 de abril de 2016.



d) Ayudas por costes laborales

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 676/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón, y después del acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores, con intervención de la Administración Concursal, se ha presentado ante el Instituto del Carbón la correspondiente solicitud de ayudas por costes laborales para 36 trabajadores de edad avanzada que cumplen los requisitos exigidos para el acceso a sus prejubilaciones en el transcurso del ejercicio 2016.

Asimismo, con base en la misma disposición y en el artículo 7.1 del Real Decreto-ley 9/2015, y tras el acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores, se ha solicitado al Instituto del Carbón las ayudas sociales por costes laborales para un total de 92 trabajadores de edad avanzada previstas para los ejercicios 2017 y 2018 y que, conforme al citado Real Decreto-ley se pueden anticipar a partir del 1 de enero de 2016.

Por último también se han solicitado al Instituto del Carbón y con base en el Real Decreto 676/2014, las ayudas por costes laborales mediante bajas indemnizadas de carácter voluntario para el ejercicio 2016 para un total de 192 trabajadores, correspondientes a la unidad de producción subterránea.

D) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

Los resultados del tercer trimestre del ejercicio 2015 han sido preparados de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos y que se corresponden con los aplicados por la Sociedad en las Cuentas Anuales del ejercicio 2014.

E) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

Durante los nueve primeros meses del ejercicio 2015 la Sociedad no ha distribuido ningún dividendo.

F) HECHOS SIGNIFICATIVOS

Los hechos relevantes comunicados por la Sociedad durante los nueve primeros meses de 2015 han sido los siguientes:

Con fecha 30 de enero de 2015, la Sociedad comunicó el nombramiento de Don Luis Bardají Muñoz como consejero coordinador y la modificación del Comité



de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, incorporando al mismo al Consejero Independiente Don Inocencio Carazo González, y cesando, a petición propia, al Consejero Don Francisco Javier del Valle Monsalve. **Hecho relevante número:** 217957.

Con fecha 27 de febrero de 2015 la Sociedad comunicó la Sociedad comunicó la información financiera semestral correspondiente a los doce meses del ejercicio 2014. **Hecho relevante número:** 219335

Con fecha 27 de febrero de 2015, la Sociedad comunicó la presentación en el Juzgado de lo Mercantil de la comunicación a que se refiere el art. 5 bis de la Ley Concursal. **Hecho relevante número:** 219332.

Con fecha 27 de febrero de 2015, la Sociedad comunicó el inicio de un procedimiento de suspensión temporal de contratos de trabajo (ERTE). **Hecho relevante número:** 219333.

Con fecha 27 de febrero de 2015, la Sociedad comunicó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014. **Hecho relevante número:** 219341.

Con fecha 27 de febrero de 2015, la Sociedad comunicó el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014. **Hecho relevante número:** 219344.

Con fecha 20 de marzo de 2015, la Sociedad comunicó la decisión de desistir del procedimiento para la suspensión de contratos de trabajo (ERTE). **Hecho relevante número:** 220411.

Con fecha 24 de marzo de 2015, la Sociedad comunicó la respuesta al requerimiento de información de la Dirección General de Mercados sobre el hecho relevante remitido el día 27 de febrero de 2015. **Hecho relevante número:** 220554.

Con fecha 27 de marzo de 2015, la Sociedad comunicó la dimisión del Consejero Independiente D. Inocencio Carazo González y el nombramiento de Consejero Independiente a D. Juan José Galiana Agüera designado, además, miembro del Comité de Auditoría y del de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. **Hecho relevante número:** 220772.

Con fecha 10 de abril de 2015, la Sociedad comunicó el inicio de un procedimiento de suspensión temporal de contratos de trabajo (ERTE). **Hecho relevante número:** 221238.

Con fecha 8 de mayo de 2015, la Sociedad comunicó la finalización de periodo de consultas del procedimiento de suspensión de contratos de trabajo e inicio de la efectividad de la suspensión. **Hecho relevante número:** 222698.

Con fecha 11 de mayo de 2015, La sociedad remite información sobre los resultados del primer trimestre de 2015. **Hecho relevante número:** 222835.



Con fecha 26 de mayo de 2015, Acuerdo de solicitud de declaración de concurso voluntario. **Hecho relevante número:** 223522.

Con fecha 26 de mayo de 2015, La CNMV ha decidido suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, la negociación de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa. **Hecho relevante número:** 223523.

Con fecha 27 de mayo de 2015, Convocatoria de Junta General de accionistas y propuesta de acuerdos que se someterán a la misma. **Hecho relevante número:** 223562.

Con fecha 28 de mayo de 2015, El Juzgado de lo Mercantil de León ha dictado Auto, de 28 de mayo de 2015, de declaración de concurso voluntario de acreedores de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa. **Hecho relevante número:** 223633.

Con fecha 9 de junio de 2015, Modificación del Reglamento del Consejo de Administración. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid. **Hecho relevante número:** 224034.

Con fecha 12 de junio de 2015 Respuesta a la solicitud de información de la Dirección General de Mercados sobre el hecho relevante nº 223522. Remitido el día 26 de mayo de 2015. **Hecho relevante número:** 224247.

Con fecha 1 de julio de 2015 Acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas celebrada el 30 de junio de 2015. **Hecho relevante número:** 225367.

Con fecha 1 de julio de 2015, Composición de la Comisión de Auditoría y de la de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. **Hecho relevante número:** 225390.

Con fecha 28 de julio de 2015, Nombramiento de Consejero Coordinador. **Hecho relevante número:** 226818.

Con fecha 28 de julio de 2015, La sociedad remite información sobre los resultados del primer semestre de 2015. **Hecho relevante número:** 226834.

Con fecha 28 de septiembre de 2015, Solicitud al Juzgado de lo Mercantil, por parte de la Administración Concursal, de suspensión colectiva de contratos de trabajo. **Hecho relevante número:** 229042.

Con fecha 14 de octubre de 2015, Informe de la Administración Concursal con el contenido del art. 75 de la Ley Concursal. **Hecho relevante número:** 229650.



G) HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Concursal, con fecha 13 de octubre de 2015 la Administración Concursal de la Sociedad ha presentado en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 y Mercantil de León y en el Registro Público Concursal el preceptivo informe con el contenido establecido en el artículo 75 del citado texto legal.